ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO SEGÚN CONVOCATORIA No. 09-2023

FECHA: 24 de febrero de 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA, EL DÍA JUEVES NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.

Siendo las ocho horas veinte cinco minutos del día viernes nueve de febrero del año dos mil veintitrés se inicia la sesión extraordinaria del DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA, preside la Sra. **Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá,** la sesión se desarrolla en la sala de sesiones

Sra**. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** buenos días compañeros concejales, por favor señora secretaria sírvase dar lectura al orden del día

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, secretaria del Concejo: muy buenas días con todos, orden del dia de la convocatoria 09-2023.

I.- Constatación del quórum e instalación de la sesión

II.- Conocimiento y Aprobación del fraccionamiento la propiedad a nombre de EDWIN PAUL AREVALO IBARRA Y KAREN GIANINA ZHINGRE CRIOLLO, CON CLAVE CATASTRAL 061050510107034.

III.- Conocimiento y resolución de la planificación del Talento Humano del GAD Cumandá 2023, conforme documento presentado por la Psc. Nicole Valladares, Jefa de Talento Humano.

Sra**. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá:** gracias señora secretaria por favor de lectura al primer punto .

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, secretaria del Concejo: punto uno

I.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:

Se procede a constatar el quórum de la sesión ordinaria del concejo.

REGISTRO DE ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN

Nombres	Presentes	Ausentes
1.- Lic. Katty Espinoza	✓	
2.- Abg. Jaime Flores Valencia	✓	
3.- Sr. Fredi Efrain Freire Alban	✓	
4.- Sr. José Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Vaca Marquez	✓	

Además asisten los señores técnicos:

Ing. Roberto Mariño Coordinador General.
Arq. Erick Nieto Director de Planificación
Abg. Cristian Barahona, Procurador Sindico
Ing. Milton Saltos, Director Administrativo
Psc. Nicole Valladares, Jefa de Talento Humano

Existe el quórum reglamentario para iniciar la sesión señora alcaldesa.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: gracias señora secretaria siendo las 08:27 instalo la sesión de concejo, por favor de lectura al siguiente punto.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: punto 2

II.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LA PROPIEDAD A NOMBRE DE EDWIN PAUL AREVALO IBARRA Y KAREN GIANINA ZHINGRE CARIOLO, CON CLAVE CATASTRAL 061050510107034.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: gracias señora secretaria está a consideración el tema .

C. Sr. José Muñoz Silva: Gracias, señora alcaldesa respecto a esta carpeta del señor Arévalo estamos, con los criterios técnicos y jurídicos, informe de la comisión por lo cual pidió a sus compañeros para que se proceda a dar paso al fraccionamiento.

C. Abg. Jaime Flores: apoyo la moción del compañero.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: gracias señores concejales, señorita secretaria vamos a tomar de votación.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: señores concejales procedo a tomar votación.

C. Lic. Katty Espinoza: Con los criterios técnicos y jurídicos, aprobado

C. Abg. Jaime Flores: Aprobado

C. Sr. Fredy Freire: Con los informes técnicos y jurídicos aprobado

C. Sr. José Muñoz: Con los criterios técnicos y jurídicos, aprobado

C. Mgs. Guido Vaca: Respecto a este tema, nosotros habíamos pedido una aclaración, no sé si ya hicieron llegar, por favor de lectura al informe de la comisión.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: El informe de la comisión dice lo siguiente. La comisión en base del oficio recibido el departamento de planificación. autoriza el fraccionamiento del lote de terreno en una área de 386 m2…en especial por caso excepcional por la comisión mediante visita en el sitio evidencia que el señor propietario del lote…está pasando un momento económico difícil, no dispone de trabajo, no tiene ninguna forma de ingresos. Sumado a ello, la madre atraviesa por una calamidad doméstica de enfermedad catastrófica. Para no puedo explicar cómo el documento dicha resolución, tomamos la consecuencia de la comisión basada en el artículo 61 numeral cuatro, qué textualmente dice, las personas de extrema pobreza que hayan subido calamidad doméstica, texto extraído de la ordenanza de fraccionamiento por lotes puesto lo comunicamos a la división de pacificación, proceder con el trámite normal por caso seccional. Se ha elevado a aprobación del Concejo. Eso es lo que manda.

C. Mgs. Guido Vaca Márquez: Con respecto a ese tema me llamó la atención la llamada de la hermana de Paul, que manifiestan que no tiene trabajo estas palabras me sorprende, incluso que son los dos compañeros los que no queremos aprobar, el Abogado Jaime y mi persona. En

este sentido, entonces yo pienso que no está dándose las explicaciones necesarias, escucho en el informe de la comisión que el señor Paul Arévalo, no tiene trabajo, él es policía de tránsito, entonces ahí no están diciendo la verdad. Existe un error por ello mi voto es en contra

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: el informe que presenta la comisión y los criterios emitidos por los diferentes técnicos a favor. Porque los criterios de criterio dicen que la comisión deberá verificar la condición. Económica de la familia y la comisión ha verificado, A favor

CUADRO DE VOTACIÓN

Nombres	A favor	En contra
1.- Lic. Katty Espinoza	✓	
2.- Abg. Jaime Flores Valencia	✓	
3.- Sr. Fredi Efrain Freire Alban	✓	
4.- Sr. José Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Vaca Marquez		✓
6.- Sra. Eliana Medina Mañay, alcaldesa	✓	
VOTACIÓN TOTAL	6	

Secretaria: Con 5 votos se emite la resolución

RESOLUCIÓN No.-027- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; Considerando: Que, el Art. 238 de la Constitución establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional". Que, la Ordenanza que Regula la Creación de Urbanizaciones y Fraccionamientos Urbanos, Rurales y Agrícolas del Cantón Cumandá en su Art.60.- establece Fraccionamiento, partición o subdivisión. El fraccionamiento, la partición o la subdivisión son procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios, por iniciativa pública o privada. Se podrá llevar a cabo mediante un plan parcial y unidades de actuación urbanística los cuales deben observar. Que, la Ordenanza que Regula la Creación de Urbanizaciones y Fraccionamientos Urbanos, Rurales y Agrícolas del Cantón Cumandá en su Art. 61.- establece los casos excepcionales de fraccionamiento; El Concejo Municipal previo conocimiento de los informes técnicos, jurídicos, financieros y sociales emitidos por los responsables del área correspondiente; podrá aprobar excepcionalmente fraccionamientos distintos a los establecidos en la presente ordenanza y en la Ordenanza de Uso y Gestión del suelo en los siguientes casos: Los destinados a programas de vivienda social, los cuales deberán cumplir como mínimo el área dispuesta por el ente rector de la vivienda.

1) **En caso de personas con el 70% o más de discapacidad debidamente comprobada.**
2) **Personas que padezcan enfermedades catastróficas debidamente comprobadas.**
3) **Personas en extrema pobreza o que hayan sufrido calamidad doméstica.**
4) **Cuando el fraccionamiento sea vendido y pase a formar parte de un predio colindante, siempre y cuando la fracción restante no sea menor a 100 m2, siempre y cuando el caso sea analizado y aprobado por la comisión social.**
5) **En casos de partición hereditaria o Donación de padres a hijos en la zona urbana el lote mínimo será de 40m2 con un frente mínimo de 4 metros siempre y cuando los lotes productos del fraccionamiento tengan acceso vehicular, una vez hecha la transferencia de dominio como donación tendrá una prohibición de enajenar de 5 años.**

6) En casos de partición hereditaria o Donación de padres a hijos en la zona rural, el lote mínimo será de 300m2 con un frente mínimo de 30 metros siempre y cuando los lotes productos del fraccionamiento tengan acceso vehicular, una vez hecho el cambio de dominio como donación tendrá una prohibición de enajenar de 5 años.

Que, conforme Memorándum N.-001-GADMC-D.P. P-2023, de fecha 13 de Enero de 2023, emitido por resolución tomamos en en consenso la comisión basados en el art. el Arq. José Luis Guamán Planificador y Sr. Alejandro Cazorla Topógrafo (E), manifiestan es factible el fraccionamiento y sugieren informar al concejo municipal. Que, la comisión de lo social en base al oficio recibido del departamento de planificación sobre el caso de fraccionamiento especial en el que se solicita por parte del Sr. Edwin Arévalo Ibarra que se autorice fraccionar un lote de terreno de un área de 386,28 m2 en dos lotes … pro fraccionamiento especial o caso excepcional , pues la Comisión mediante visita en el sitio se evidencia que el Sr. Propietario del lote de en mención esta pasando por momentos económicos difíciles, no dispone de trabajo y no tienen ninguna forma de ingreso sumado a ello su madre atraviesa por una calamidad domestica de enfermedad catastrófica para lo cual debidamente se justifica con documentación dicha resolución tomamos en consenso la comisión basados en el 61 literal 4 que textualmente que personas en extrema pobreza que hayan sufrido calamidad domestica texto extraído de la ordenanza de fraccionamiento. Por lo antes expuesto comunicamos al departamento de planificación se proceda con el tramite normal de fraccionamiento por casos especiales y que sea elevado aprobación del concejo en pleno.
Que, con Memorando N.-78-GADMC-PS-2023, de fecha 14 de febrero 2023, emitido por el Ab. Cristian Barahona Ibarra Procurador Síndico, emite el Criterio Jurídico en el cual manifiesta que la comisión deberá analizar las condiciones que sustentan el pedido de caso excepcional , siendo esta dependencia exclusiva mente responsable de determinar si dicha condición se cumple o no. Que, con Oficio No. SC-GADMC-2023-129, de fecha 22 de febrero de 2023, el señor Concejal José Muñoz, Presidente de la Comisión de lo Social, adjunta la carpeta del señor AREVALO EDWIN para que sea aprobada en sesión de concejo. En virtud de las atribuciones concedidas en el Art. 57 del COOTAD; RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Fraccionamiento del lote de terreno con clave catastral 061050510107034, de superficie real según planimétrico presentado de 386.28m2, ubicado Via a Mallaguan Lote 1, del Cantón Cumandá, de propiedad Edwin Paúl Arévalo Ibarra y Karen Gianina Zhingre Carrillo, fraccionado en dos lotes determinados de la siguiente manera:

LOTE 1A1: de superficie de 194.59m2
NORTE: Cristhian Pérez y Nelson Chavez del P1al P3 con 19.55m
SUR: Lote 1A2 del P4al P5 con 19.23m
ESTE: Lote 1B del P3 al P4con 10.00m
OESTE: CALLE S/N del P5 al P1 con 10.00m

LOTE 1A2: de superficie de 191.69m2
NORTE: LOTE 1A1del P1al P2 con 19.23m
SUR: CALLE S/N del P3al P4 con 18.91m
ESTE: Lote 1B DEL P2 al P3con 10.10m
OESTE: CALLE S/N del P4 al P1 con 10.00m

Art.2.- Protocolícese la Resolución de fraccionamiento, en una Notaría Pública e inscríbase en el Registro de la Propiedad del Cantón Cumandá, con informes que acrediten las superficies y linderos por cada lote, previa cancelación del valor por servicios y trámites administrativos.

Art.3.- La Dirección de Planificación y Proyectos a través de la Jefatura de Avalúos y Catastros, emitirá las claves catastrales de cada lote.

Art. 4.- Cúmplase y notifíquese.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: gracias señora secretaria siguiente punto.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: punto 3

III.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GAD CUMANDÁ 2023, CONFORME DOCUMENTO PRESENTADO POR LA PSC. NICOLE VALLADARES, JEFA DE TALENTO HUMANO.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: gracias señora secretaria esta a consideración el tema.

Psc. Nicole Valladres, Jefa de Talento Humano: buenos días, en este caso se les ha presentado el plan general anual. Si bien es cierto, debió ser presentado más o menos por los últimos meses del año para que tenga promoción y empiece a ejecutar al inicio del año siguiente, en este caso al tener un cambio del director no se realizó, por circunstancias del mes de enero, contratos y demás puesto de realizar, En este caso no es nada como para decir se quiere hacer concursos ni nada, pero les pido procedan aprobar con la finalidad de subsanar, lo faltante es simplemente una formalidad esta enmarcado en la ley la planificación del talento humano en la LOSEP, en el literal h, que menciona que hay que estructurar la planificación anual institucional sobre las normas Técnicas Reunidas, y el artículo 56, que dice que tendrá su propia planificación anual de talento humano, que será sometido a su respectivo órgano.

Abg. Cristian Barahona, Procurador Sindico: se ha cumplido por parte del GAD municipal la planificación y si bien es cierto no se aprobó en su momento y se está subsanando con la finalidad de cumplir con la ley, como jurídico considero procedente aprobar porque no existe problema en su aprobación, ya que lo que está haciendo es subsanar, eso no es un problema ya que en su momento ustedes aprobaron ya el presupuesto y ahí ya se consideró la planificación

C. Lic. Katty Espinoza: Bueno, considero que es un punto de Conocimiento y la resolución. es un tema que tiene que ver con el presupuesto y en su momento aprobaron los puntos de presupuesto, se de contar con el orgánico funcional también, creo que daríamos por conocido ya que su momento se conoció el presupuesto.

Abg. Cristian Barahona, Procurador Sindico: si se tiene el estatuto, este tema no es conocimiento es directamente de aprobación y debió a probarte su momento. Pero hoy se está subsanado esto es netamente estructura

C. Lic. Katty Espinoza Cordero: mi cuestionamiento siempre ha sido a la manera como se hacen las cosas e incluso no aprobé el presupuesto hoy mal haría en probar una planificación a destiempo y sin conocer, o a su vez sería importante nos den a conocer como está estructurado la planificación.

C. SR. Fredy Freire: concuerdo con la compañera que nos expliquen de la planificación porque yo igual no aprobé el presupuesto y desconozco sé cómo está la planificación, caso contrario mi votación sería en contra.

Psc. Nícol Valladares Jefa de Talento Humano: la planificación netamente consta de cómo está estructurado el personal en talento humano, consta de como esta las capacitaciones y que quede claro no se van hacer concursos eso es otro proceso por si acaso ese es el temor en aprobar.

C. Lic. Katty Espinoza Cordero: Nosotros somos quienes aprobamos y es importante que conozcamos Cómo está la estructura de planificación se debe dar una explicación con tiempo ese siempre ha sido mi postura.

C. Mgs. Guido Vaca: compañeros yo leí la planificación y talento humano lo realiza está planificación en base a cada dirección Y si bien es cierto nosotros estamos próximos a salir y se puede hacer alguna reestructuración sería mi pregunta

Abg. Cristian Barahona, Procurador sindico: estamos común presupuesto prórroga doy no podemos hacer cambios ni en personal ni en presupuesto.

C. Sr. José Muñoz: concuerdo con lo que dice licenciado estamos en un presupuesto prorrogado y no podemos hacer cambios es importante contar con el documento y subsanar por ello elevo a moción de aprobación.

C. Abg. Jaime Flores: este es un acto formal que no hay inconveniente al momento que aprobamos el presupuesto a probamos una planificación hoy es una formalidad la planificación tiene qué ser conocido y aprobado la nueva administración puede venir cambiar están en el derecho por este motivo apoyo la moción del compañero con la finalidad de cumplir con la ley.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: gracias señores concejales, señorita secretaria vamos a tomar de votación.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: señores concejales procedo a tomar votación.

C. Lic. Katty Espinoza: en contra por ser a destiempo además se desconoce de la planificación y a su vez porque no aprobé el presupuesto en su momento y seria ilógico hoy aprobarlo.

C. Abg. Jaime Flores: Aprobado

C. Sr. Fredy Freire: en contra porque se desconoce.

C. Sr. José Muñoz: Con los criterios técnicos y jurídicos mencionados en esta sesión aprobado

C. Mgs. Guido Vaca: a favor

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá; a favor

CUADRO DE VOTACIÓN

Nombres	A favor	En contra
1.- Lic. Katty Espinoza		✓
2.- Abg. Jaime Flores Valencia	✓	
3.- Sr. Fredi Efrain Freire Alban		✓
4.- Sr. José Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Vaca Marquez	✓	

6.- Sra. Eliana Medina Mañay, alcaldesa	✓	
VOTACIÓN TOTAL	4	

Secretaria: el resultado de votación es 2 en contra y 4 a favor por consiguiente se emite la resolución

RESOLUCIÓN No.-028.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cumandá: CONSIDERANDO: Que el Art. 56 de la LOSEP, establece que la De la planificación institucional del talento humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados. Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados. Las Unidades de Administración del Talento Humano de las Entidades del Sector Público, enviarán al Ministerio del Trabajo, la planificación institucional del talento humano para el año siguiente para su aprobación, la cual se presentará treinta días posteriores a la expedición de las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria del año correspondiente. Esta norma no se aplicará a los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y a las entidades sujetas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Los Gobiernos Autónomos. Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo. Que, con OFICIO -GADMC-CUMANDA -UATH- NMVB-2022-08, de la Ps, Cl. Nicole Valladares, Jefe de Talento Humano, entrega la Planificación de Talento Humano del GADM de Cumandá 2023 para su respectiva aprobación, se debe indicar que esta planificación fue en base a la planificación del año anterior debido al presupuesto prorrogado. En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD RESUELVE: Art. 1.- Aprobar la Planificación Del Talento Humano Del GAD Municipal Del Cantón Cumandá para el año 2023, conforme al OFICIO -GADMC-CUMANDA -UATH- NMVB-2022-08, de la Ps, Cl. Nicole Valladares, Jefe de Talento Humano.- Art. 2.- Cúmplase y notifíquese.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, secretaria del Concejo: señora alcaldesa, señores concejales, no existen más puntos a tratarse.

Sra. Eliana Medina, Alcaldesa del cantón Cumandá: señorita secretaria señores concejales, sin más puntos que tratar siendo las 08h46 nos levantamos de la sesión muy buenos días con todos, gracias.

REGISTRO DE ASISTENCIA – FINALIZACION DE LA SESIÓN

Nombres	Presentes	Ausentes
1.- Abg. Jaime Flores Valencia	✓	
2.- Sr. Fredi Efrain Freire Alban	✓	
3.- Sr. Nain Guaman Jimenez	✓	
4.- Sr. José Muñoz Silva	✓	
5.- Mgs. Guido Vaca Marquez	✓	
6. Sra. Eliana Medina, Alcaldesa	✓	

Firman.-

Sra. Eliana Medina Mañay
ALCALDESA

Ab. Sofía Yépez Bimboza
SECRETARIA DE CONCEJO